

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 51.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-22.

Entidad: Instituto Estatal de la Mujer.
Área revisada: Administración General.
Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
Período revisado: Enero-diciembre del ejercicio dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Trece de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de término: Dieciocho de febrero de dos mil dieciocho.
Auditor: Licenciados en Contaduría Pública
Rubén Acoltzi Muñoz, Maricela Bruno Casique y
Esther Elizabeth Becerra Salazar.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	Hoja número: 4 de 51. NÚMERO: AIC/17-22.
-------------------------------	--	---	--

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto Estatal de la Mujer y los procesos administrativos implementados muestran deficiencias, mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto Estatal de la Mujer es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional se constató que aun cuando ya han iniciado con la integración de su Comité de Control Interno que llevan a la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; el Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 5 de 51.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción; se pudo constatar que el Instituto Estatal de la Mujer no cumple en su totalidad con los criterios establecidos en las legislaciones de observancia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto Estatal de la Mujer tiene una observación pendiente de solventar del ejercicio dos mil dieciséis; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, pudiendo constatar que el Departamento Administrativo no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 51.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto Estatal de la Mujer por ser un Organismo Desconcentrado del ejecutivo y al ser la Secretaría de Planeación y Finanzas la encargada de llevar el control contable y presupuestal, ésta ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

REGISTRO PATRIMONIAL:

El control de inventarios de bienes muebles en el Instituto Estatal de la Mujer no se encuentra debidamente actualizado ya que no se tiene debidamente cuantificado ya que no presentaron los resguardos actualizados correspondientes, el Instituto tiene la propiedad en donde se encuentran las oficinas se solicitó el documento que avale la propiedad del inmueble mismo que no se nos fue proporcionado.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 7 de 51.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por el Instituto Estatal de la Mujer por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias que son susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. No se han implementado las normas y procedimientos de Control Interno que conlleven a desarrollar lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno.
2. De la revisión al portal de Transparencia del Instituto, no ha dado total cumpliendo a la información que debe mantener actualizada.
3. El Instituto no cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos autorizados y publicados.
4. No cuentan con la estructura orgánica ni la plantilla de personal autorizadas para el ejercicio dos mil diecisiete.
5. Diferencia por comprobar por un importe de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda nacional) del apoyo otorgado por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala para pago de honorarios profesionales.
6. Solicitudes de pago con soporte documental insuficiente tales como evidencia fotográfica, pase de lista, resultado de los trabajos realizados, programa o plan de trabajo, entre otros por un monto de \$687,680.00 (seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional).
7. No se tiene un control adecuado por el manejo del fondo fijo del Instituto.

INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 8 de 51.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

8. En la ejecución del “Programa Federal de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete” Modalidad I, dentro de la documentación comprobatoria existe faltante de evidencia, hay diferencias en los reportes de avance físico financieros.
9. Diferencias determinadas en la adquisición y comprobación de combustible en la ejecución del “Programa Federal de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete” Modalidad I, por un importe de \$87,622.00 (ochenta y siete mil seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional).
10. Existe un saldo pendiente de ser comprobado por el concepto de viáticos por la cantidad de \$1,238.00 (mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
11. Diferencias determinadas en la adquisición y comprobación de combustible en la ejecución del “Programa Federal de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete” Modalidad II, por un importe de \$49,900.00 (cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
12. Diferencias determinadas en la adquisición y comprobación de combustible en la ejecución del Programa de Apoyo de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 2017 (PAIMEF) por un importe de \$31,600.00 (treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
13. Falta de procedimiento y evidencias en las adquisiciones y prestación de servicios en la ejecución de los recursos del Programa de Apoyo de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 2017 (PAIMEF) por un monto de \$1,153,549.74 (un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional).
14. Depósitos no identificados por \$23,324.43 (veintitrés mil trescientos veinticuatro pesos 43/100 Moneda Nacional) en la ejecución del Programa de Apoyo de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 2017 (PAIMEF).

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 9 de 51.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-22.

15. El inventario del Instituto no se encuentra debidamente actualizado.

16. No se han llevado a cabo las Sesiones del Patronato del Instituto correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete de acuerdo con lo establecido en su decreto de creación.

17. No han dado seguimiento a la solventación de la observación determinada por el Órgano de Fiscalización del ejercicio dos mil dieciséis.